



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA
DE HACIENDA

Plazos Presupuestarios 2017


CHIAPASNOS UNE



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ENERO				
Calendarios de Gasto.	En los primeros 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presupuesto.	Artículos: 344 fracción I, 363, 364, 369 y 386	Artículo: 35	Artículo: 3 Fracción II
Ministraciones de recursos financieros.	Primeros 15 días hábiles de enero, siempre y cuando el Presupuesto de Egresos sea aprobado a más tardar el 31 de diciembre del año anterior, y mensualmente en los primeros días de cada mes.	Artículos: 364 y 386	Artículo: 35 primer párrafo.	Artículos: 2 Fracción XXVII, 23, 25, 78 y 89 fracción II
Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas.	Se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.	Artículo: 389	Artículo: 19 fracción XIV	Artículo: 29 fracción XIV



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas.	Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.	Artículo: 389	Artículo: 19 fracción XIV	Artículo: 29 fracción XIV
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19
Transferencias, Subsidios y Ayudas. • Los recursos no ejercidos deberán ser reintegrados a esta Secretaría.	El primer cuatrimestre del siguiente año.	Artículos: 367 penúltimo párrafo, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402 y 403 Fracción II		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En proyectos de inversión los Organismos Públicos deben elaborar y presentar la reducción de los recursos no liberados.	A más tardar 10 días, posteriores a la contratación de los proyectos.	Artículo: 367 Segundo Párrafo		
Inversión pública: • Reducción, diferimiento o cancelación de recursos en la ejecución de obras y proyectos.	Cuando exista subejercicio sin causa justificada.	Artículos: 369, 390, 393, 394 y 395		
Las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior no hayan sido devengadas.	Se deben reintegrar a la Tesorería Única a más tardar el 15 de enero de cada año.	Artículo: 389	Artículo: 19 fracción XIII	Artículo: 29 fracción XIII
Los Organismos Públicos, así como cualquier otro sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones, y en su caso los municipios, que tengan gastos no etiquetados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, no hayan sido devengados.	Deben ser reintegradas a la Tesorería Única a más tardar dentro de los primeros 15 días de enero.	Artículo: 389 penúltimo párrafo	Artículo: 19 fracción XIV	Artículo: 29 fracción XIV



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los Organismos Públicos, deben presentar ante la Secretaría sus cierres presupuestarios del ejercicio fiscal anterior.	A más tardar dentro de los 15 días naturales del mes de enero del año inmediato posterior.	Artículo: 389		
El monto y características de su Deuda Pública flotante o pasivo circulante.	Informar a la Secretaría a más tardar en los primeros 15 días del mes de enero de cada año.	Artículos: 388, 430, 434, 435, 437 Fracción III, 438, 439, 440, 442, 444 Fracción I y IV		Artículo: 15 Fracción I Inciso c)
<p>Servicios Personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los nombramientos de los servidores públicos. Las baja de los Servidores Públicos. Es incompatible la percepción de una pensión por jubilación, vejez o invalidez, con el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión remunerados por los Organismos Públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Deberán ser con fecha 1 ó 16 de cada mes. En la fecha en que se separe del empleo. Siempre que tales cargos y empleos impliquen la incorporación al mismo régimen de seguridad social que otorgó la pensión. 	<p>Artículo: 379 Fracción VII</p> <p>Artículo: 379 Fracción IX</p>		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Secretaría con sujeción al presupuesto correspondiente emitirá.	Los tabuladores de sueldos respectivos.	Artículo: 380		
El derecho para exigir el pago de sueldos, sobresueldos, salarios, honorarios, pensiones y demás remuneraciones de los Servidores Públicos.	Prescribe en un año, contado a partir de la fecha en que sean devengados o se tenga derecho a percibirlos.	Artículo: 381		
Los Titulares de los Organismos Públicos del Ejecutivo, bajo su responsabilidad, podrán delegar la facultad de autorización y firma de documentos presupuestarios, únicamente a un Servidor Público.	El cual deben notificarlo por escrito a la Secretaría a partir de la fecha de su nombramiento.			Artículo: 8
La Secretaría entregará a los Organismos Públicos el Sistema Presupuestario (SP).	Mes de enero del Ejercicio Fiscal correspondiente. Excepto cuando haya renovación sexenal del Poder Ejecutivo, cuyo caso será durante el mes de febrero.			Artículos: 9, 10, 11 y 24



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los Organismos Públicos entregarán el cierre presupuestario firmado por el titular, mediante oficio dirigido al C. Titular esta Secretaría.	Deberá ser enviado a más tardar en los primeros 15 días naturales del mes de enero del año inmediato posterior.			Artículo: 11
Cierres presupuestarios del ejercicio anterior.	En los primero 15 días naturales del mes de enero del año inmediato posterior.	Artículo: 389 Segundo Párrafo		
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás Requerimientos relacionados con el Ejercicio y Aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19
FEBRERO				
Servicios personales: La Secretaría realizara la revisión de supervivencia de los pensionados.	Durante los meses de febrero y agosto de cada año.	Artículo: 379 Fracción VIII		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19
Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas.	Se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.	Artículo: 389	Artículo: 19 fracción XIV	Artículo: 29 fracción XIV



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas.	Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.	Artículo: 389	Artículo: 19 fracción XIV	Artículo: 29 fracción XIV
----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	---------------------------	---------------------------

MARZO

Inversión pública: • Informar a la Secretaría de Hacienda sobre el desarrollo de proyectos de inversión (avances físicos y financieros).	Trimestralmente (primer informe).	Artículo: 390 Fracción X		
Deuda Pública, el Ejecutivo del Estado.	Informar al Congreso del Estado, previa solicitud.	Artículos: 434, 437 Fracción III y 438 Fracción XV		
Quienes reciban transferencias, subsidios y ayudas están obligados de presentar información financiera.	Al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría (primera presentación).	Artículos: 364 Fracción III, 396 Tercer Párrafo. 399 y 402		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Informar y Validar trimestralmente sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos a través del Sistema de Formato Único.	A los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. (primer informe).	Artículo: 339 Fraccion I inciso b)		
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa del: FAETA.	Trimestralmente, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente (primer informe).	Artículo: 486		
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud. (FASSA).	Trimestralmente (primer informe).	Artículo: 487		
Los Organismos Públicos deben publicar en sus respectivas páginas de Internet, su información financiera.	Trimestralmente (primer informe).	Artículo: 373 Último Párrafo		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19
Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas.	Se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.	Artículo: 389	Artículo: 19 fracción XIV	Artículo: 29 fracción XIV



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas.	Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.	Artículo: 389	Artículo: 19 fracción XIV	Artículo: 29 fracción XIV
ABRIL				
Informe del avance de la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.	Durante el primer cuatrimestre de cada año.	Artículo: 339 Fracción I inciso i)		
Publicar en sus respectivas páginas de internet el programa anual de evaluaciones; así como sus metodologías e indicadores de desempeño.	A más tardar el último día hábil de abril.	Artículo: 339 Fracción I inciso j)		
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los poderes: Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos en la administración de sus recursos, de existir ahorros y economías presupuestarias al cierre del ejercicio.	Deberán de informar a la Secretaría referentemente en el Primer Cuatrimestre del siguiente año.	Artículo: 389 Penúltimo Párrafo		
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19
Los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas.	Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.	Artículo: 389	Artículo: 19 fracción XIV	Artículo: 29 fracción XIV
MAYO				
Adecuaciones Presupuestarias (traspaso).	Trámite a más tardar en el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal correspondiente.	Artículo: 363 Último Párrafo		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19
JUNIO				
Inversión Pública: • Informar a la Secretaría de Hacienda sobre el desarrollo de proyectos de inversión (avances físicos y financieros).	Trimestralmente (segundo informe).	Artículo: 390 Fracción IX		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Informar y Validar trimestralmente sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos a través del Sistema de Formato Único.	A los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. (segundo informe).	Artículo: 339 Fraccion I inciso b)		
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa del: FAETA.	Trimestralmente, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente (segundo informe).	Artículo: 486		
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud. (FASSA).	Trimestralmente (segundo informe).	Artículo: 487		
Los Organismos Públicos deben publicar en sus respectivas páginas de Internet, su información financiera.	Trimestralmente (segundo informe).	Artículo: 373 Último Párrafo		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2017	2017	2017

Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19
JULIO				
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19
AGOSTO				
Servicios Personales: • Revisión de supervivencia de los pensionados.	Durante los meses de febrero y agosto de cada año.	Artículo: 379 Fracción VIII		
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19
SEPTIEMBRE				
Inversión Pública: • Informar a la Secretaría de Hacienda sobre el desarrollo de proyectos de inversión (avances físicos y financieros).	Trimestralmente (tercer informe)	Artículo: 390 Fracción IX		
Quienes reciban transferencias, subsidios o ayudas, del Gobierno del Estado, están obligados a presentar estados financieros.	Al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública. (tercera presentación)	Artículos: 364, 396, 399 y 402		
Informar y Validar trimestralmente sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos a través del Sistema de Formato Único.	A los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. (tercer informe).	Artículo: 339 Fracción I inciso b)		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa del: FAETA.	Trimestralmente, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente (tercer informe).	Artículo: 486		
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud. (FASSA)	Trimestralmente (tercer informe).	Artículo: 487		
Los Organismos Públicos deben publicar en sus respectivas páginas de Internet, su información financiera.	Trimestralmente (tercer informe).	Artículo: 373 Último Párrafo		
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19
OCTUBRE				
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2017	2017	2017

NOVIEMBRE				
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19
Programas y Proyectos de Inversión: La Secretaría podrá requerir los recursos autorizados que no estén ejercidos ni comprometidos acorde al Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal.	A más tardar el último día hábil del mes de noviembre de cada ejercicio fiscal.	Artículo: 395 Último Párrafo		
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás Requerimientos relacionados con el Ejercicio y Aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2017	2017	2017

DICIEMBRE				
Recursos no erogados correspondientes a los programas y proyectos de inversión, podrán ser comprometidos para el Ejercicio Fiscal siguiente.	31 de diciembre.	Artículo: 395		
Inversión Pública: • Informar a la Secretaría de Hacienda sobre el desarrollo de proyectos de inversión (avances físicos y financieros).	Trimestralmente (cuarto informe)	Artículo: 390 Fracción IX		
Obligación de presentar estados financieros.	Mensualmente a la Secretaría de la Función Pública (cuarta presentación).	Artículo: 422		
Informar y Validar trimestralmente sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos a través del Sistema de Formato Único.	A los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. (cuarto informe).	Artículo: 339 Fracción I inciso b)		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2017	2017	2017

Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa del: FAETA.	Trimestralmente, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente (cuarto informe).	Artículo: 486		
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud. (FASSA)	Trimestralmente (cuarto informe).	Artículo: 487		
Los Organismos Públicos deben publicar en sus respectivas páginas de Internet, su información financiera.	Trimestralmente (cuarto informe).	Artículo: 373 Último Párrafo		
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.			Artículos: 18 y 19



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2017	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2017
----------	-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354		Artículo: 19
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	--	--------------

Área Responsable: Dirección de Política del Gasto